



Buenos Aires, 28 de junio de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 576 /2015

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/1999, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición citada en el Visto, establece que las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura, comprenden dos semanas en invierno de cada año, y deben tenerse en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Que en tal sentido, mediante Acordada N°11/2015, este último Tribunal estableció la feria judicial de invierno entre los días 27 de julio y 7 agosto de 2015, ambas fechas inclusive (punto 1), a la vez que dispuso que los días comprendidos entre el 20 de julio y el 7 de agosto de 2015 sean considerados inhábiles a los efectos de los plazos procesales, respecto de la tramitación y actuación de todas las causas que se sustancian ante el Tribunal, salvo aquella actividad atinente al proceso electoral (punto 2).

Que por Resolución de Presidencia 451/2015 se estableció la feria judicial de invierno entre los días 20 de julio y el 31 de julio de 2015 inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad autónoma de Buenos aires excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o ante el Plenario, cuyo modo de computarse hasta el momento estaba sujeto a interpretación en el período de la feria judicial.

Que debido a que se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el mismo hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones, lo que hace razonable y prudente establecer la feria administrativa en coincidencia con la judicial y con el exclusivo alcance de la instrucción sumarial.

Que por lo expuesto, se estima conveniente disponer feria administrativa durante los días 20 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015 inclusive, para todas las tramitaciones vinculadas al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.

Que de otra parte, tanto el receso invernal del calendario escolar 2015, como la feria judicial de invierno dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la



Nación (Acordada N° 10/15), tendrán lugar entre el 20 de julio y el 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo expuesto, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 1.4. de la Resolución CM N° 152/1999, corresponde establecer la feria administrativa para todos los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario de Consejeros, entre los días 20 de julio y el 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

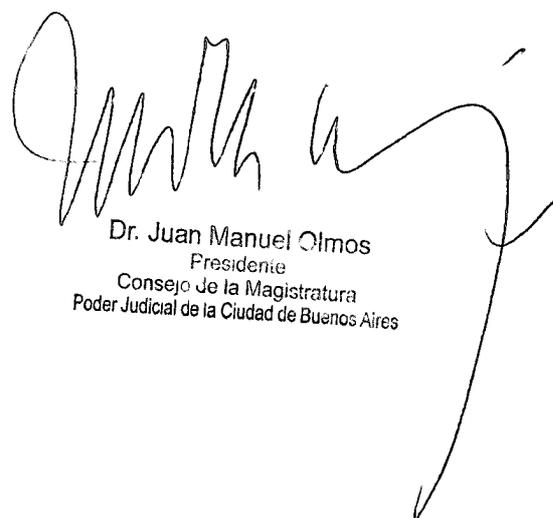
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer feria administrativa a partir del día 20 de julio de 2015 hasta el día 31 de julio de 2015 inclusive para todos los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a los Sres. Consejeros, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 576 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires